



EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y PLAN DE PENSIONES

Tras la aprobación del programa de desvinculaciones contemplado en el Plan Social de Telefónica acordado con la representación de los trabajadores en julio de 2011, consideramos importante informar sobre la situación de los partícipes que se adhieran al ERE en relación con el Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica, conscientes de la importancia que este aspecto tiene para todo el colectivo implicado y para que se conozca con claridad las posibilidades que el Plan desarrolla en el nuevo contexto de participación.

El Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica surgió como consecuencia de la transformación del sistema de previsión social existente en Telefónica, eligiéndose este tipo de instrumento, **por su carácter externo** al devenir de la empresa. En consecuencia, tras la baja en Telefónica, se continúa

siendo elemento personal del plan y se mantienen los derechos consolidados derivados de las aportaciones realizadas más la rentabilidad obtenida.

En el reglamento de nuestro plan de pensiones se contempla expresamente la continuidad de los partícipes desvinculados de la empresa, artículo 7 bis, según el cual, aquellos trabajadores, que extingan su relación laboral con el promotor como consecuencia de programas de adecuación de plantilla acordados por negociación colectiva, **se mantendrán como partícipes voluntarios.**

En la confianza de que sirva de ayuda, realizamos un resumen de los aspectos más significativos que se deben conocer en la nueva situación derivada de la adhesión al programa de desvinculaciones:

(Sigue en la página 4)

Se informa

■ El pasado día 2 de Agosto el BOE publicó la "**Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social**". En dicho texto se modificó el contenido del apartado 2 de la disposición final duodécima, ampliando las disposiciones que entrarán en vigor en la fecha de publicación de la Ley (2 de Agosto de 2011) en detrimento de la fecha inicialmente marcada en el Proyecto de Ley (25 de marzo) y disponiendo que se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación vigentes antes de la entrada en vigor de la misma a:

<< Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa, incluidos los supuestos de extinciones derivadas de planes sectoriales de ordenación y reestructuración, así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados o suscritos en todos los supuestos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Ley, con independencia de que la extinción de la relación laboral se haya producido con anterioridad o posterioridad al 1 de enero de 2013 >>. Por lo tanto, las nuevas disposiciones sobre jubilación no son aplicables a los empleados que se adhieran al ERE recién firmado. (Se añade esta nota porque con-

traviene el artículo publicado en el Boletín 73 que se elaboró antes de la publicación de la Ley y que una vez publicada se añadió este texto explicativo en nuestra página web (www.pensetel.com)).

■ Históricamente, en el último trimestre del año es cuando se incrementan el número de aportaciones voluntarias al Plan de Pensiones, pese a que pueden realizarse a lo largo de todo el año. El procedimiento para realizarlas no ha variado así como las cantidades permitidas para este tipo de aportaciones; hay un límite CONJUNTO (promotor y partícipe) de aportaciones anuales establecido en un máximo de 10.000 € para menores de 50 años y de 12.500 € para mayores de 50 años. Asimismo, **el límite de desgravación queda establecido en la menor** de las siguientes cantidades: 30 % de los rendimientos netos del trabajo (50 % para mayores de 50 años) ó 10.000 € anuales para menores de 50 años (12.500 € para mayores de 50 años).

■ Es importante indicar que se pueden realizar aportaciones posteriormente a la jubilación, aunque las efectuadas tras iniciar el cobro de la prestación solo podrán destinarse a las contingencias de Fallecimiento ó Dependencia. Del mismo modo, la reducción del 40% establecido para el cobro en forma de Capital, solamente se podrá aplicar a las unidades de cuenta generadas hasta el 31-12-06.

OCTUBRE 2011

nº 74
SUMARIO

Informe
de Inversiones

Informe de Gestión

Expediente
de Regulación de Empleo
y Plan de Pensiones



INFORME DE INVERSIONES

Durante los meses de agosto y septiembre se han vivido jornadas de verdadero pánico en las bolsas europeas como consecuencia de la agudización de las tensiones de los mercados de deuda pública y las dudas sobre la continuidad de la recuperación económica mundial.

La posible suspensión de pagos de Grecia y la ruptura de la zona euro, el parón del crecimiento económico en los países avanzados, el alto desempleo, la depresión del mercado inmobiliario en algunos países, la amenaza de una nueva recesión anunciada por el FMI y la evidencia de que ahora los gobiernos tienen menos margen de maniobra que en el 2008 para hacer frente a ella, son datos que han pesado muy negativamente en los inversores y que explican la caída de los mercados de valores.

Otro factor negativo ha sido la incapacidad de gestión y coordinación entre los gobiernos (muy evidente en los 17 países de la Unión Europea) para hacer frente colectivamente al grave desafío que tienen ante sí. Por parte de los responsables europeos aun estaría pendiente el desbloqueo de la ayuda urgente de 8.000 millones de euros que Atenas necesita para pagar los sueldos de sus funcionarios y las pensiones.

Las únicas decisiones que han hecho repuntar las bolsas temporalmente han sido la iniciativa tomada por los principales bancos centrales en la 2ª semana de septiembre de inyectar liquidez en los mercados y más recientemente, en la zona euro, el respaldo del parlamento alemán a la ampliación del FEEF (fondo de ayuda a los países con problemas y cuya ampliación ha de ser votada parlamento por parlamento).

Todos estos acontecimientos han castigado duramente a las cotizaciones. Así, en agosto y septiembre todos los índices cedieron, el EuroStoxx, que agrupa a las 50 empresas europeas con mayor capitalización bursátil, se ha dejado cerca de un 20%, el Dax alemán un 23%, el CAC francés un 19% y algo menos cedió el Ibex, un 11,3%; en EEUU, el S&P se dejó un 12,5% y el Dow Jones un 10%. En esa caída los títulos más afectados siguen siendo los de bancos europeos que cuentan en sus balances con importantes cantidades de bonos de los países periféricos, entre ellos de Grecia, o con préstamos concedidos a promotores y constructores para financiar la burbuja inmobiliaria, de ahí que las autoridades europeas se estén planteando la necesidad de recapitalización de las entidades financieras.

Pero también son destacables las correcciones sufridas en los precios de las materias primas agrícolas, industriales y energía. El precio del oro, considerado por los inversores como un valor refugio, se desplomó en septiembre casi un 20% (desde máximos de 1923 a mínimos de 1552 dólares la onza) y el precio del crudo retrocedió un 10% (desde 120 a 108 dólares el barril de Brent europeo).

Con respecto a los países emergentes, a pesar de que se sigue confiando en ellos como impulsores de la economía mundial, en los últimos meses han crecido a un menor ritmo y la evolución de sus índices bursátiles ha sido muy negativa. El índice Bovespa brasileño acumula una caída de casi un 25% en el año y un 16% solo en el tercer trimestre y el índice general de países asiáticos bajó un 17,5% en el último trimestre. En este contexto el Plan de Pensiones no ha podido librarse del temporal y la rentabilidad ha descendido desde el 1,60% positivo, al final del primer semestre, al 6,48% negativo, al cierre del tercer trimestre.

Todas nuestras inversiones, ampliamente diversificadas, se han visto afectadas por el empeoramiento de la situación en agosto y septiembre descrita anteriormente, de manera que las apuestas que manteneamos en mercados emergentes, en oro y materias primas y en los índices de RV, fundamentalmente el EuroStoxx, han sido muy castigadas.

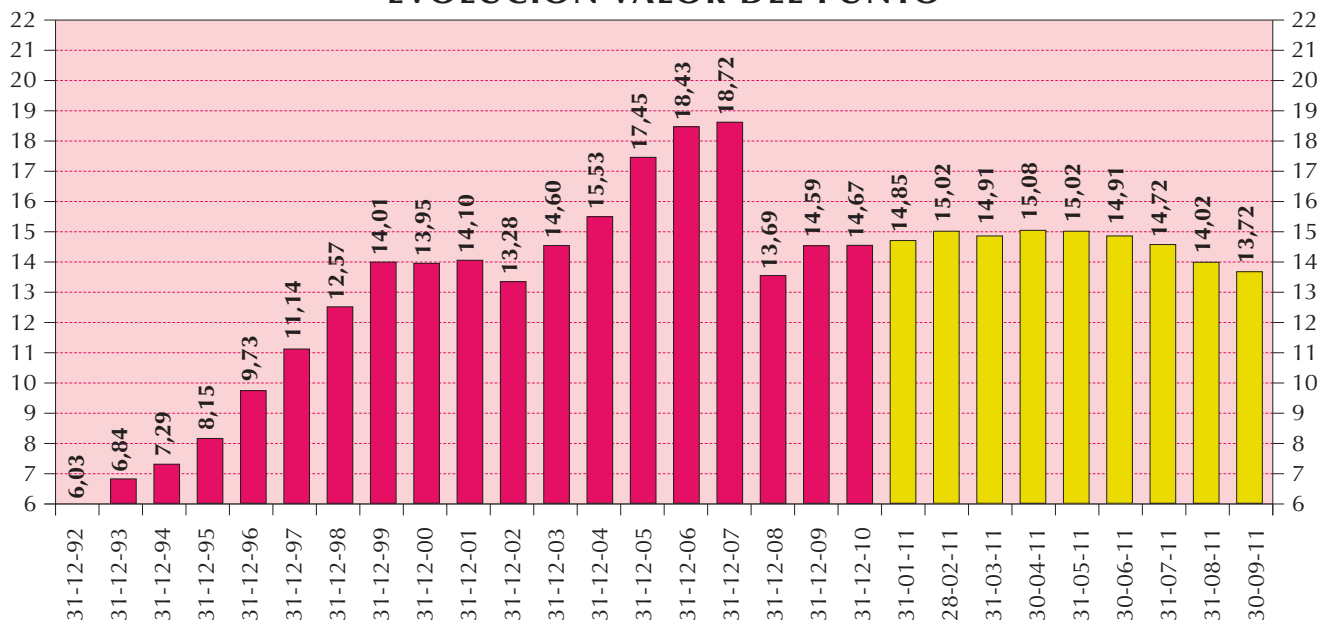
Para frenar la caída, se ha bajado el peso de la RV, desde el 35% de finales de julio, al 23-25% en agosto y mediados de septiembre, y al 20% en las dos últimas semanas, valorando rebajar aún más la posición si empeorase la situación.

No obstante para no perder los "bandazos" hacia arriba de las bolsas contamos con una estructura de opciones que permite captar y potenciar esos imprevisibles repuntes. Actualmente la gestora está revisando cuidadosamente todos los activos con riesgo de la cartera, con objeto de analizar la conveniencia de mantenerlos o sustituirlos por otros más adecuados a la coyuntura actual.

Con respecto a la RF mantenemos nuestros bonos corporativos, cedulas hipotecarias de bancos españoles y deuda soberana de España, Francia, Alemania y últimamente de Italia, destacando el buen comportamiento de nuestra inversión en el bono alemán a 10 años ya que al actuar como activo refugio, su rentabilidad ha caído a mínimos históricos del 1,74% en septiembre, lo que repercute positivamente en nuestra inversión al haberse revalorizado su precio. No obstante, el escaso rendimiento de la renta fija en lo que va de año, apenas compensa la fuerte penalización que está sufriendo el resto de activos.

El escenario que contempla la gestora, aún no es catastrofista pero si es consciente de la revisión a la baja de las tasas de crecimiento para este año y los dos siguientes del conjunto de los países avanzados. Lo más previsible es que en los próximos meses la volatilidad continúe en los mercados con movimientos bruscos en uno y otro sentido pero tampoco debe descartarse un cambio de tendencia positivo que marque el inicio de la recuperación económica.

EVOLUCIÓN VALOR DEL PUNTO



INFORME DE GESTIÓN

INVERSIONES DEL PLAN

La composición de la cartera valorada a 30-09-2011, con los valores de Renta Fija y Variable del Fondo de Pensiones, tiene la siguiente estructura, por plazos de duración:

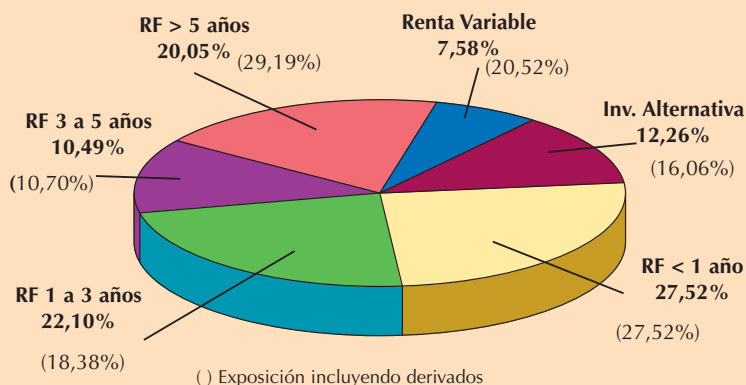
	Importe	% Contado	% Derivados	% Total
Renta variable	214.295.720	7,58	12,94	20,52
Inv. Alternativa	346.185.693	12,26	3,80	16,06
RF < 1 año	777.682.009	27,52	0,00	27,52
RF 1 a 3 años	624.587.863	22,10	-3,72	18,38
RF 3 a 5 años	296.330.293	10,49	0,21	10,70
RF > 5 años	566.476.498	20,05	9,14	29,19

TOTAL 2.825,56 MILLONES DE EUROS (*)

(*) La diferencia entre este importe y el patrimonio indicado en la cuenta de posición a 30/09/11 corresponde a Reservas Matemáticas (Rentas Aseguradas).

En la Memoria Anual del ejercicio 2011, se informará con mayor detalle de la composición de la cartera.

ESTRUCTURA DE INVERSIÓN A 30-09-11 (CONTADO)



CUENTA DE POSICION PLAN DE PENSIONES 30/06/11 AL 30/09/11

PATRIMONIO A 30/06/2011 3.081.871.925,53 €

ENTRADAS

Aportaciones del Promotor	22.001.657,40 €
Aportaciones de los Partícipes	7.850.454,16 €
Aportaciones Devueltas	-2.473,34 €
Traslados de derechos de otros planes	419.277,52 €
Prestaciones a cargo aseguradores	118.338,31 €
Provisión Matemática a cargo Aseguradores	10.144,55 €
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	-244.663.877,25 €

SALIDAS

Primas de Seguro	176.852,15 €
Pago de prestaciones	31.010.685,79 €
Traslados de derechos a otros planes	6.233.062,30 €
Gastos Servicios Profesionales (Actuarios)	28.385,68 €

PATRIMONIO A 30/09/2011 2.830.156.460,96 €

GASTOS DE GESTORA, DEPOSITARIA Y COMISION DE CONTROL (Recogidos en cuenta de Pérdidas y Ganancias)

Comisión Entidad Gestora	2.426.548,35 €
Comisión Entidad Depositaria	196.000,84 €
Gastos Comisión Control	44.659,76 €

RENTABILIDAD DEL FONDO (T.A.E.):

Desde el inicio (21/12/92)	4,49 %
Ultimos 5 años	-5,08 %
Ultimos 3 años	-5,09 %
Ultimos 12 meses	-5,87 %
Rentabilidad real 2011	-6,48 %

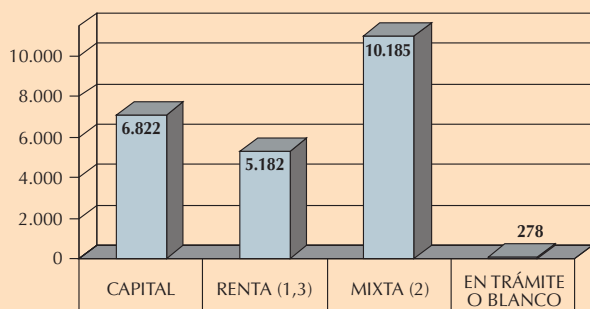
PRESTACIONES CAUSADAS POR JUBILACIÓN A 30-09-11

EDAD	<60*	60	61	62	63	64	65	>65**	TOTAL
Jubilación y Prestación Anticipada	6	18.532	1.680	559	365	276	28	7	21.453
Jubilación Ordinaria	0	0	0	0	0	0	946	18	964
TOTAL	6	18.532	1.680	559	365	276	974	25	22.417

* Autorizada la jubilación en Seg. Social por haber cotizado en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

** Ampliada la edad de jubilación hasta completar los años de carencia necesarios para tener derecho a pensión en Seg. Social.

OPCIONES DE COBRO ELEGIDAS EN JUBILACIONES A 30-09-11



Nº opciones	6.822	5.182	10.185	278
-------------	-------	-------	--------	-----

(1) 64 son en renta asegurada

(2) 51 son con renta asegurada

(3) 132 son en renta no periódica

PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS EN SEPTIEMBRE DE 2011

PARTÍCIPES

Activos y en suspenso voluntario	25.083
Prejubilados sin movilizar	10.774
Otras bajas sin movilizar	816
Movilizaciones parciales	1.593
Rescates excepcionales parciales	20
TOTAL	38.286

BENEFICIARIOS

Por jubilación	11.643
Por incapacidad	508
Por fallecimiento de partícipes	1.384
Segundos beneficiarios	26
TOTAL	13.561

HISTÓRICO DE PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS QUE HAN DEJADO DE PERTENECER AL PLAN POR LIQUIDACIÓN DE SUS DERECHOS DESDE EL INICIO

BENEFICIARIOS

Por jubilación	10.824
Por incapacidad	1.424
Por rescate excepcional total	92
Partícipes fallecidos	3.083
Benef. por fallec. de partícipes	5.306
Benef. fallecidos	29
Segundos beneficiarios	45
Por movilización total de derechos	7.807
TOTAL	28.610

ALTAS EN EL PLAN.- La Comisión de Control ha aprobado la adhesión de 9 nuevos partícipes durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2011, que corresponden a las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento.



EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y PLAN DE PENSIONES

(Viene de la página 1)

■ DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los partícipes voluntarios tienen los mismos derechos y obligaciones que el resto de los partícipes del plan (artículo 11 de nuestro reglamento), entre otros, el de participar en el desenvolvimiento del plan a través de sus representantes en la Comisión de Control, el de obtener toda la información relativa a sus derechos consolidados, rentabilidad, etc.; el de la titularidad de la cuota parte que le corresponda del Fondo, el de disponer de sus derechos consolidados en supuestos excepcionales, etc.

■ RÉGIMEN DE APORTACIONES

Nuestro reglamento se remite al programa de baja en la empresa acordado colectivamente y a lo establecido en su artículo 21. Los aspectos significativos que hay que tener en cuenta son:

1.- Aportaciones obligatorias ordinarias

Estando en activo, el Promotor aportaba el 6,87 % o el 4,51 % y el Partícipe el 2,2 % del salario regulador. Dado que la desvinculación supone un cese en la relación laboral, cesa la realización de estas aportaciones.

2.- Aportaciones Voluntarias

Estas aportaciones pueden ser únicas o con carácter periódico.

Los partícipes que han cesado en la relación laboral con el promotor pueden realizarlas, con las ventajas fiscales que ello supone (recordamos que las aportaciones a planes de pensiones hasta el límite legalmente establecido reducen íntegramente de la base imponible del IRPF).

La aportación voluntaria la puede realizar el partícipe, bien mediante el ingreso o transferencia bancaria de una cantidad única anual a la cuenta BBVA establecida, o bien mediante la domiciliación bancaria de un importe no inferior a 60 euros, con periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual. En ambos casos será necesario cumplimentar el impreso establecido al efecto por la Comisión de Control Mod.02 y/o Modelo domiciliación bancaria -Mod.02-C- (accesibles en nuestra página web: www.pensetel.com).

En relación con el seguro colectivo de riesgo te recordamos que las aportaciones voluntarias y los traslados que el partícipe haya hecho a nuestro plan, así como sus rendimientos, **NO SE TIENEN EN CUENTA** a los efectos del cálculo del derecho consolidado relacionado con el capital asegurado en la póliza de riesgo (Caso de Incapacidad Absoluta o Fallecimiento).

3.- Aportaciones Extraordinarias

De acuerdo con lo pactado en el plan social, Telefónica de España aportará por una sola vez la cantidad de 601 € a cada uno de los empleados que se adhieran al programa de desvinculación incentivada del ERE. Esta aportación extraordinaria se materializará dentro del mes siguiente a aquél en que se produzca la baja en la empresa.

■ MOVILIZACIÓN DE LOS DERECHOS CONSOLIDADOS

La posibilidad de Movilización de los derechos consolidados a otro plan de pensiones, se halla regulada en el artículo 24 de nuestro reglamento: Al suponer la adhesión al ERE el cese en la relación laboral con el promotor, se permite la movilización de los derechos consolidados a otro plan.

En relación con este asunto solo queremos apuntar, sin perjuicio de atender cualquier consulta individual, que se trata de una decisión que **DEBE SER MEDITADA**, realizando comparativas sobre:

- rentabilidad a largo plazo,
- comisiones de gestión y de depositaria
- contingencias cubiertas por el nuevo plan
- derechos y obligaciones de los partícipes etc.

El Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica tiene:

- Una rentabilidad acumulada desde el inicio de 144,14 %, una rentabilidad anualizada del 5,06 % y una rentabilidad de un 0,56 % en el último año (Datos a 31/12/2010).
- Las comisiones de depositaria y gestión son de 0,01 % y 0,329%, respectivamente, minoradas en tramos superiores a

1.800.000.000 €, muy inferiores a las cobradas por los planes de pensiones individuales que operan en el mercado (2,6 %).

Y, lo que es también muy importante

- Toda la regulación sobre prestaciones y contingencias cubiertas, está expresamente pensada para el colectivo que representamos, el de los trabajadores de Telefónica.

■ ACCESO A LA PRESTACIÓN

El acceso a la prestación, se halla regulada en el artículo 27 de nuestro reglamento. Comentamos, por el interés que tiene para el colectivo, la prestación por jubilación y la prestación equivalente a la de jubilación a partir de los 60 años.

- **Jubilación:** Está regulada de acuerdo con el sistema público de Seguridad Social.

El partícipe tiene derecho a la prestación del plan en el momento en el que se jubila en la seguridad social, ya se jubile a los 60 años por haber cotizado antes del 1/1/1967, ya se jubile a los 61 o años posteriores, acogándose a las medidas de jubilación anticipada reguladas legalmente, o se jubile a la edad forzosa. En este caso solo será necesario aportar la **Resolución del INSS que reconozca la prestación por jubilación.**

- **Anticipación de la prestación de jubilación.** El partícipe tiene derecho a esta prestación siempre que cumpla los requisitos que a continuación se enumeran:

1. Tener **60 años**.
2. Haber causado **baja en la empresa** como consecuencia de su inclusión en los programas de adecuación de plantilla o desvinculación definitiva de la empresa acordados por negociación colectiva, siempre que el partícipe se mantenga vinculado al promotor en virtud de acuerdo que le posibilite el acceso a la jubilación del sistema público de Seguridad Social. **Requisito que se cumple acreditando la adhesión al programa de bajas de Telefónica.**
3. **No ejercer actividad laboral o profesional alguna. Requisito que se acredita con la suscripción del Convenio Especial con la Seguridad Social**, pues dicho documento acredita que no está de alta en el sistema por el ejercicio de una actividad.
4. **No reunir los requisitos para obtener la prestación de jubilación ordinaria** en el régimen de la Seguridad Social, pues si los tuviera cobraría por jubilación y no por prestación anticipada.

■ SUPUESTOS EXCEPCIONALES

El Plan de pensiones empleados de Telefónica, contempla en su Reglamento (art.23) la posibilidad de disponer anticipadamente, de la totalidad o parte de los derechos consolidados, para atender situaciones de necesidad económica perentoria en dos supuestos excepcionales: enfermedad grave y desempleo de larga duración, siempre que se reúnan los requisitos reglamentarios (a título de ejemplo, para acreditar la situación de necesidad derivada de desempleo es necesario que no se perciban de Telefónica indemnizaciones superiores al duplo de salario mínimo interprofesional).

■ GARANTÍAS DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA

El sistema financiero del plan de pensiones es el de **Capitalización INDIVIDUAL**.

Esto significa que, a diferencia de lo que sucede en los sistemas de reparto (donde cotizantes-activos financian las prestaciones de los beneficiarios-pasivos), la prestación futura viene definida por la aportación del partícipe más la rentabilidad acumulada a lo largo del tiempo. El partícipe realiza sus aportaciones que son invertidas, imputándosele la rentabilidad individualmente.

■ COMISIÓN DE CONTROL

La Comisión de Control, representante de los intereses de partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones, se encuentra a disposición, para atender cualquier consulta que formule, a través de los medios habituales: Oficina de Atención al Partícipe, consulta telefónica gratuita: 900 210 666 y la página web www.pensetel.com.